

ACTA N°40
COMISIÓN DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLÍTICA,
INSTITUCIONAL Y ÉTICA
Diciembre 14 de 2021



PRESIDENTE: MERLY DEL SOCORRO MIRANDA BENAVIDES

Sírvase señor Secretario Verificar el Quorum.

SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO

Con gusto señor presidente, llamado a lista sesión

COMISIÓN DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLÍTICA, INSTITUCIONAL Y ÉTICA

1. MERLY DEL SOCORRO MIRANDA BENAVIDES	presidente
2. LISSETTE KARINA LLANOS TORRES	Vicepresidente
3. SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA	
4. DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA	
6. WELFRAN JUNIOR MENDOZA TORRES	
7. MIGUEL ANGEL RAMOS ESCORCIA	

Existe quórum, presidente.

PRESIDENTE: MERLY DEL SOCORRO MIRANDA BENAVIDES

Sírvase señor leer orden del día.

SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO

Con gusto señor presidente, orden del día.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. Estudio y análisis en primer debate del proyecto de ordenanza departamental ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES DEL ATLÁNTICO, ADOPTADA MEDIANTE ORDENANZA NO. 00131 DE 2011”.***
3. PROPOSICIONES Y VARIOS.
4. CORRESPONDENCIA.
5. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

1

PRESIDENTE: MERLY DEL SOCORRO MIRANDA BENAVIDES

Aprueban los diputados el orden del día.

SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO

Aprobado señor presidente.

PRESIDENTE: MERLY DEL SOCORRO MIRANDA BENAVIDES

Continúe con el orden del día.

SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO

1. ANTECEDENTES Y TRÁMITE:
 1. ANTECEDENTES Y TRÁMITE:

El proyecto de ordenanza fue radicado ante esta H. Corporación para darle trámite el día 3 de diciembre

ACTA N°40
COMISIÓN DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLÍTICA,
INSTITUCIONAL Y ÉTICA
Diciembre 14 de 2021



de 2021 y fue presentado por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, Dra Elsa Noguera de la Espriella. La señora presidente **MERLY DEL SOCORRO MIRANDA BENAVIDES** ordenó a la Secretaría General enviar a la comisión de LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLÍTICA INSTITUCIONAL Y ÉTICA el proyecto de ordenanza para su discusión y debate y se designó como ponente.

SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO

Me permito someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico el proyecto de ordenanza departamental **“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES DEL ATLÁNTICO, ADOPTADA MEDIANTE ORDENANZA NO. 00131 DE 2011.”**

A través del presente proyecto de ordenanza se solicita a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico prorrogar la vigencia de la **POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES DEL ATLÁNTICO** y el **PLAN DE EQUIDAD DE GÉNERO**, adoptados mediante la Ordenanza No. 00131 de 2011, hasta el 30 de junio de 2022.

Continuar la implementación de la Política Pública de Mujeres para la Equidad de Género y Derechos Humanos es una responsabilidad y un interés de la administración departamental con el fin gestar una sociedad atlanticense más equitativa y participativa.

I. CONTEXTUALIZACIÓN SOBRE LA POLÍTICA PÚBLICA ADOPTADA MEDIANTE ORDENANZA DEPARTAMENTAL

1.1 Antecedentes

Los esfuerzos en el país por adelantar políticas públicas específicas para las mujeres se remontan a 1984, con la publicación de la Política para la Mujer Rural mediante el CONPES 2109. Sin embargo, no fue sino hasta después de la promulgación de la Constitución de 1991, con sus desarrollos sobre el principio de igualdad y no discriminación, sumado a los impactos de las conferencias mundiales sobre la mujer realizadas por Naciones Unidas, especialmente la de Beijing 1995, que se dio un impulso continuo a la elaboración de políticas incorporando la igualdad de oportunidades, la categoría de análisis de género y la búsqueda del empoderamiento de las mujeres. (Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina, 2018).

Específicamente en el Departamento del Atlántico, entre los años 2008 y 2011 se dio un proceso de construcción colectiva de varios momentos de encuentro y reflexión donde se extrajo las vivencias y avances de las mujeres organizadas en los 22 municipios. Con base a ello se identificaron los temas como, *empleo, participación política, violencias, educación, salud y participación en los procesos de paz*, los cuales fueron objetos de la política pública adoptada por la Asamblea Departamental como una estrategia para intervenir las demandas más sentidas de la población femenina atlanticense como sujeta de derechos.

Dicha Política Pública de Mujeres en el Atlántico se elaboró con la participación de todos los sectores sociales de las mujeres atlanticenses, quienes entregaron sus saberes, conocimientos, expectativas, interés, sentires y prospectivas del departamento que desean para ella como mujeres sujetas de derechos y cambio social.

Mediante la Ordenanza No. 00131 del 2011, la Honorable Asamblea del Atlántico instituyó la **POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES DEL ATLÁNTICO** y adoptó el **PLAN DE EQUIDAD DE GÉNERO** para las mujeres atlanticenses, constituyéndose en un avance para fortalecer y habitar procesos de vida cotidiana incluyentes y democráticos, las cuales se plasman en un conjunto de acciones propositivas buscando disminuir las inequidades y grietas que culturalmente han afectado a las mujeres, buscando avanzar en un departamento que ofrezca condiciones integrales para

ACTA N°40
COMISIÓN DE LA MUJER, EQUITAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLÍTICA,
INSTITUCIONAL Y ÉTICA
Diciembre 14 de 2021



que las mujeres construyan y desarrollen proyectos de vida como ciudadanas plenas de derechos.

1.2 Enfoques de la Política Pública

La política pública de Mujer y Equidad de Género del departamento del Atlántico tiene dos enfoques que se relacionan entre sí: la equidad de género y los derechos humanos.

El primero, hace referencia a la construcción social de relaciones equitativas entre mujeres y hombres, desde la diferencia pero en la inclusión, al acceso a los derechos, al reconocimiento de sujetos de derechos, la dignificación humana y a la valoración equitativa y además, los aportes que hombres y mujeres le hacen a la sociedad.

El segundo, son los instrumentos que conforman el Derecho Internacional de los derechos humanos, que se convierten en el conjunto de guías éticas con proyección legal, que surgen de la necesidad de la ciudadanía de tener condiciones que le posibilitan reclamarse como sujetos plenos de derechos. Estos deben mantener el principio de universalidad, pluralidad, igualdad, respeto a la diferencia y diversidad en el contexto de la realidad objetiva y subjetiva.

El enfoque de derechos de mujeres promueve su participación activa, deliberante y protagónica en la sociedad, reconociendo su derecho a pensar, actuar, a expresarse libremente, a opinar sobre los asuntos que le atañen, a su autonomía, organizarse y hacer propuestas en los diferentes ámbitos de su vida cotidiana.

Existe relación íntima entre los derechos humanos y desarrollo humano en el sentido que, los dos viabilizan la dignidad humana y por ende, el ejercicio de la plena ciudadanía. Estas condiciones permeabilizan el desarrollo humano sostenible y equitativo para la población sin ningún tipo de exclusión.

3

1.3 Derechos priorizados en la Política Pública

Los derechos priorizados son los ejes claves para abordar y precisan las capacidades de las mujeres para elevar su nivel de vida. Estos se ejecutarán a través de componentes precisos con lineamientos generales de cada derecho para la intervención, los cuales han sido desarrollados de manera articulada con los Planes de Desarrollo que se han expedido.

Estos derechos estratégicos son:

- a. Derecho a la autonomía económica de las mujeres en condiciones dignas;
- b. Participación para la ciudadanía y política plena de la mujer;
- c. Derecho a la seguridad social en salud y educación;
- d. Derecho a vivir libre de violencias basada en género

1.3.1 Derecho a la autonomía económica de las mujeres en condiciones dignas

La autonomía económica a las mujeres les permite ganar confianza en el ejercicio de su ciudadanía, liderazgo y empoderamiento. Al mismo tiempo, la actividad productiva de la población es clave para el crecimiento económico del país, la competitividad de las naciones y los estándares de vida.

En el derecho a la autonomía económica de las mujeres en condiciones dignas, se plantean tres estrategias, a través de las cuales las mujeres restablecen el derecho a su autonomía laboral y productiva, así:

- i. Cobertura productiva del empleo

ACTA N°40
COMISIÓN DE LA MUJER, EQUITAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLÍTICA,
INSTITUCIONAL Y ÉTICA
Diciembre 14 de 2021



- ii. Fortalecer y crear empresarias
- iii. Propietarias de tierra productivas.

1.3.2 Participación para la ciudadanía y política plena de la mujer

La participación es un instrumento de la ciudadanía para inmiscuirse en la satisfacción de sus demandas y fortalecer el tejido social. La participación es clave para la democracia, además, decisiva en la construcción de relaciones equitativas de la vida personal, familiar y social.

El derecho a la participación ciudadana se sintetiza en cuatro estrategias, así:

- i. Capacitación, participación y empoderamiento
- ii. Fortalecimiento de las organizaciones
- iii. Procesos de participación política
- iv. Espacios para la reflexión política, con los cuales se logra mejorar su participación y organización en el Atlántico.

1.3.3 Derecho a la seguridad social en salud, educación y vivienda.

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud es un derecho humano fundamental y todas las personas deben tener acceso a los recursos sanitarios básicos. Para intervenir las demandas de las mujeres en salud, se crearon las siguientes cinco (5) estrategias:

- i. Ampliación de la cobertura en salud
- ii. Mejoramiento de infraestructura y dotación de centros de salud
- iii. Derechos sexuales y los derechos reproductivos
- iv. Prevención de embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual.
- v. Medio ambiente sano

4

Con relación al derecho a la educación, para garantizarlo a las mujeres atlanticenses, se elaboraron seis (6) estrategias, así:

- i. Cobertura de educación ciclo básico
- ii. Educación tecnológica
- iii. Educación universitaria
- iv. Educación no sexista en las escuelas
- v. Investigar la realidad para transformarla
- vi. Espacios recreativos, culturales y deportivos

En lo concerniente a vivienda, se establecen las siguientes dos estrategias:

- i. Vivienda nueva para las mujeres
- ii. Vivienda mejorada para las mujeres.

1.3.4 Derecho a vivir libre de violencias basadas en género.

Para garantizar este derecho a las mujeres atlanticenses, se han diseñado cuatro (4) estrategias:

- i. El Atlántico sin violencias para las mujeres
- ii. Derechos humanos para las mujeres en vulnerabilidad
- iii. Evitar la inseguridad y la drogadicción
- iv. Observatorio de violencia con mirada de género.

ACTA N°40
COMISIÓN DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLÍTICA,
INSTITUCIONAL Y ÉTICA
Diciembre 14 de 2021



II. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Como un hecho histórico para el Departamento se considera la aprobación de la primera Secretaría de las Mujeres y la Equidad de Género en la Región Caribe en el año 2012. Esta dependencia tiene entre sus funciones dar curso a la Política Pública Departamental de la Mujer y la Equidad de Género aprobada por Asamblea en noviembre de 2011, así como establecer mecanismos para la protección integral y prevención de todos los tipos de violencias contra las mujeres, desarrollar proyectos para la reducción del embarazo en adolescente, generar procesos para la autonomía económica, entre otras gestiones para el desarrollo humano integral de las mujeres del Departamento.

Dentro de los logros significativos de la Secretaría de la Mujer, en sus casi 10 años de creación, se encuentran:

- **Transfórmate tú mujer – TTM.** Este programa buscó generar autonomía económica a 9 mil mujeres en los cuatro años de administración del gobernador José Antonio Segebre. Como una mariposa, Transfórmate Tú Mujer identifica cuatro niveles de desarrollo:
 - Huevecillo: Tiene una idea de negocio, pero necesita orientación
 - Oruga: Ya tiene claro lo que quiere hacer, pero necesita tecnificación de su producto.
 - Crisálida: Ya tiene producto desarrollado, pero necesita fortalecer la comercialización.
 - Mariposa: Ya tiene producto y comercialización pero necesita fortalecimiento en la exportación y en cadenas de distribución.
- **Creación y Apertura de 22 oficinas municipales de la mujer:** La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, gestionó y suscribió un acuerdo de voluntades con los veintidós alcaldes(as) municipales del departamento, a fin de crear las oficinas municipales para la mujer. Durante el año 2016 se dio apertura a estas oficinas como una estrategia para la descentralización del portafolio de servicios que se prestan desde la administración departamental. Esta iniciativa del departamento del Atlántico, es hoy en día referente nacional, toda vez que el Atlántico fue pionero en el País en consolidar las oficinas municipales como mecanismos insignias para el diseño e implementación de políticas públicas y proyectos acordes a las necesidades de las mujeres atlanticenses.

Desde la Secretaría de la Mujer del departamento se trabajó de manera articulada en los siguientes frentes:

- Asistencias técnicas en la evaluación de las políticas públicas municipales de Mujer y Equidad de Género.
- Asistencia para el desarrollo de las mesas técnicas operativas en donde se debaten asuntos de mujer y género.
- Plan de capacitaciones pedagógicas y formación académica
- Proyectos de empoderamiento social y político
- Proyectos de autonomía económica.
- **Prevención de violencias basadas en género.** Garantizar un Atlántico libre de violencias contra la mujer a través del fortalecimiento de la ruta de atención en todos los municipios, ha sido una de las principales de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. En consecuencia, se ha trabajado articuladamente con todas las oficinas municipales de la mujer a fin de dar a conocer en todo el departamento la implementación de Ruta de atención de Violencias contra la mujer y en este sentido se han capacitado funcionarios y funcionarias de las entidades garantes de derecho (fiscalía, policía, comisarias, defensoría).
- **“Yo no hago trato con el maltrato”** es una de las estrategias que se consolidó en el departa-

ACTA N°40
COMISIÓN DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLÍTICA,
INSTITUCIONAL Y ÉTICA
Diciembre 14 de 2021



mento del Atlántico para bajar los índices de violencia y sensibilizar sobre las distintas formas de violencias a niñas, adolescentes y mujeres adultas. Esta estrategia se utilizó como herramienta pedagógica para incentivar a las niñas para que, desde temprana edad, aprendan a respetarse y no permitir el maltrato. Como parte de esta, se creó a Juana María, representada en una muñeca de trapo fabricada por artesanas beneficiadas de los programas de confecciones que brindó la Secretaría de la Mujer. Juana María simboliza una lideresa social que acompaña a las niñas, adolescentes y mujeres adultas a denunciar cualquier tipo de violencia de la que son víctimas.

- **Del machismo a la equidad:** Posterior a la adhesión oficial del gobierno departamental a la campaña 'HeForShe' (Él por ella), que lidera la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres- ONU Mujeres, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género lanzó la campaña "Del machismo a la equidad" en junio de 2017 con el objetivo de promocionar, concientizar y vincular a los hombres para que se sumen y trabajen en torno a la violencia de género, propiciando masculinidades conscientes.
- **Atlántico se viste de Mujer en Noviembre:** es una estrategia que se implementó en el 2018 y 2019 consistente en una serie de actividades que se realizaron en todo el departamento para conmemorar el día de la eliminación de la violencia contra la mujer, el cual tiene lugar cada 25 del mes de noviembre. Con estos eventos programados, se pretendió visibilizar todas las formas de violencias a las que se ven sometidas las mujeres y concientizar sobre la necesidad de establecer nuevas herramientas para bajar los índices de afectación. "Atlántico se viste de Mujer" propende por la construcción de un departamento con una visión conjunta, de transformación común, una sociedad equitativa, donde hombres y mujeres ejerzan plenamente los derechos sin discriminación.
- **Línea violeta:** un canal de comunicación que ayuda a las mujeres que son víctimas de maltrato o cualquier hecho de violencia. Es un proyecto que busca el fortalecimiento de la prevención, atención y coordinación en respuesta a la violencia basada en género en el departamento del Atlántico, con un modelo restaurativo de atención integral y promoción.

6

OTROS ASPECTOS A DESTACAR:

- Diálogos de paz con el movimiento social de mujeres del Atlántico:
- Más de 25 proyectos de autonomía económica.
- Alianza con el SENA
- Copa Mujer atlántico
- La dinamización de las mesas institucionales en donde se abordaron los asuntos de mujer, tales como la Mesa de Equidad, Discapacidad y Adulto Mayor, la cual es una Mesa Operativa del Consejo Departamental de Política Social.
- Mujer Atlántico (Ordenanza 000353 de 2017). Esta ordenanza tiene como finalidad reconocer y exaltar a las mujeres por su contribución al desarrollo humano y social, las ciencias, la cultura y el deporte, la cual haya impactado significativamente en diferentes municipios del Departamento del Atlántico, a través de un proceso de postulación pública.
- Casa refugio (Ordenanza 00475).
- Consejo Consultivo de Mujeres del Departamento del Atlántico (Decreto 226 de 2019)

ACTA N°40
COMISIÓN DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLÍTICA,
INSTITUCIONAL Y ÉTICA
Diciembre 14 de 2021



COMISIÓN DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLÍTICA, INSTITUCIONAL Y ÉTICA

MERLY MIRANDA BENAVIDES

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA

MIGUEL ANGEL RAMOS ESCORCIA

DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA

WELFRAN JUNIOR MENDOZA TORRES

Ordenanza No. ____ de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES DEL ATLÁNTICO, ADOPTADA MEDIANTE ORDENANZA NO. 00131 DE 2011”

7

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política, el artículo 60 del Código de Régimen Departamental (Decreto 1222 de 1986), y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 00131 de 2011 de la Asamblea del Atlántico, se instituyó y adoptó la **POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES** y se adoptó el **PLAN DE EQUIDAD DE GÉNERO** para las mujeres atlanticenses, con una vigencia hasta el año 2021.

Que la política pública tiene como objeto facilitar la equidad de género en el marco del ejercicio pleno de los derechos humanos, proporcionando la participación activa, el ejercicio de la ciudadanía, el fortalecimiento de las organizaciones sociales y el liderazgo, con el fin de lograr el empoderamiento de las mujeres en los espacios sociales y políticos.

Que la Administración Departamental ha solicitado prorrogar la vigencia de la política pública departamental, por un período adicional de seis (6) meses, tiempo dentro del cual se concluirá la evaluación de dicha política y construcción de un nuevo instrumento que responda a las necesidades de las mujeres atlanticenses, buscando disminuir las inequidades de género y superar las brechas existentes para el goce efectivo de los derechos.

Que en mérito de lo expuesto,

ACTA N°40
COMISIÓN DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO, ETNIAS, POLÍTICA,
INSTITUCIONAL Y ÉTICA
Diciembre 14 de 2021



ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la vigencia de la **POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES DEL ATLÁNTICO** y el **PLAN DE EQUIDAD DE GÉNERO**, adoptados mediante la Ordenanza No. 00131 de 2011, hasta el 30 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Antes del vencimiento del plazo de que trata el artículo anterior, la Administración Departamental, a través de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, deberá remitir a los(as) Honorable(s) Diputados(as) un informe de evaluación sobre la implementación de la **POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES DEL ATLÁNTICO** y el **PLAN DE EQUIDAD DE GÉNERO**, adoptados mediante la Ordenanza No. 00131 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el artículo décimo noveno de la Ordenanza No. 00131 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

8

MERLY MIRANDA BENAVIDES
Presidente y ponente

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario